

## NOTA ACLARATORIA REFERENTE A PAGO DE HORAS EXTRAS A EMPLEADOS MINSAL

Usuarías y Usuarios del sitio Web Institucional del Ministerio de Salud, MINSAL.

En cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, Capítulo I Información Oficiosa, en el cual establece la obligación de publicar de manera oficiosa, según lo establecido en el Artículo 10, numeral 7 que literalmente dice: “La remuneración mensual por cargo presupuestario, incluyendo las categorías salariales de la Ley de Salario y por Contrataciones, y los montos aprobados para dietas y gastos de representación”; al respecto en mi calidad de Oficial de Información de ésta Secretaría de Estado comunico que éste Ministerio de acuerdo Art. 113 numeral 6 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, no realiza pagos monetarios a los empleados que laboran tiempo extraordinario; sino que se les concede licencia con goce de sueldo equivalente al tiempo trabajado en horas extraordinarias, por lo que no hay información a publicar para el año 2021.

Sin otro particular me suscribo.



Carlos Alfredo Castillo Martínez  
Oficial de Información

